

Lleida, 19/08/2020**REUNIDOS**

De una parte, el/la Sr./Sra. Alberto Fernández Peramo, con el DNI número 46943353P, que actúa como Administrador de la empresa Grúas y Transportes Especiales Europa, SL, con NIF número **B66556085**, y que tiene el domicilio social en la C/ Bosc de la Riera, 1, 8186 Lliçà d'Amunt, de aquí en adelante la "Empresa Contratante".

Y de la otra, el Sr. Eduard Ezquer Cardona, con DNI número 43731302E, que actúa como apoderado de la compañía mercantil **Centre Mèdic Pla d'Urgell, S.A.** con autorización SP-002/2001-LL, con NIF número **A25070178** y domicilio en la avenida del Canal, 11 de Mollerussa (Lleida) que de aquí en adelante denominaremos "CMPUSALUS".

Firma:
Empresa
contratante

Ambas partes se reconocen la capacidad y legitimación necesarias para la formalización del presente Concierto por la Presentación de Servicio de Prevención Ajeno y, libremente,

EXPONEN

1. La Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece los principios generales relativos a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en el empresario.
2. El R.D. 39/1997, de 17 de Enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, establece, en su Artículo 1, que la prevención debe integrarse en todos los niveles jerárquicos de la empresa, debiendo incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.
3. El Capítulo III del R.D. 39/1997 regula las distintas modalidades de organización de recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades preventivas por el empresario, siendo una de ellas el concertar dicha actividad con una o varias entidades especializadas acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno, entendiéndose este como "el servicio prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente".
4. CMPU SALUS puede desarrollar para la empresa contratante las funciones

Servicio de
prevención



como Servicio de Prevención Ajeno, contando al efecto con la preceptiva Autorización definitiva SP-002/2001-LL, conforme a lo establecido en el Capítulo IV del R.D. 39/1997.

5. CMPU SALUS está en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en relación a las actividades concertadas, en relación a las funciones previstas en el R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 337/2010 y el R.D. 843/2011 que regula actividad sanitaria de los servicios de prevención.
6. La formalización del presente concierto se realizará previa consulta por parte de la empresa a los representantes legales de los trabajadores en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Firma:
Empresa
contratante**

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONTRATO

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES

EUROPA S.L.

CIF.: B-66556085

La empresa contratante concierta con CMPUSALUS la actividad de Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de:

MEDICINA DEL TRABAJO

**Servicio de
prevención**



Según las condiciones particulares que se detallan en el Anexo I, en los centros de trabajo que se especifican en el anexo II y con las compensaciones económicas detalladas en el Anexo III. La empresa contratante podrá solicitar servicios en materia de prevención complementarios a los previstos en el presente contrato, siendo objeto de acuerdo específico.

CMPUSALUS, manifiesta específicamente que el alcance de este contrato incluye exclusivamente la especialidad preventiva de medicina del trabajo, por lo que no son objeto de este contrato las especialidades de seguridad, higiene y ergonomía/psicosociología.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Para posibilitar el cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio de Prevención, la empresa deberá:

- Permitir el acceso a los centros de trabajo al personal del Servicio de Prevención o aquellos que, coordinados por el Servicio de Prevención y en función de las características de la empresa, se consideren pertinentes para garantizar una correcta gestión de las actividades contratadas.

- Facilitar la información que CMPUSALUS requiera para la correcta realización de sus funciones, incluida información sobre la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción, relación de materias primas, equipos de trabajo existentes y productos utilizados, contratadas y subcontratadas, puestos de trabajo ocupados por trabajadores de empresas de trabajo temporal, trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, conclusiones de la vigilancia de la salud y los controles de salud realizados con anterioridad (con las limitaciones que contempla el Artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el caso de que sean relevantes para valorar la aptitud de los trabajadores para el desempeño de sus puestos de trabajo o para determinar la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención).

Firma:
**Empresa
contratante**

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES

EUROPA S.L.

CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**



- Facilitar la documentación en materia preventiva generada por la empresa contratada para la gestión de las especialidades técnicas de prevención (seguridad, higiene y ergonomía/psicosociología) y que pueda ser relevante para la planificación y ejecución de las actividades vinculadas a vigilancia de la salud.
- Autorizar el flujo de información entre la entidad contratada para las especialidades técnicas de prevención y CMPUSALUS.
- Facilitar la documentación que sea requerida que permita el diseño de la planificación estratégica de la vigilancia de la salud.
- Comunicar los daños a la salud que se produzcan derivados del trabajo, así como las enfermedades y las ausencias laborales por motivos de salud.
- Facilitar a CMPUSALUS todos aquellos datos y medios necesarios para la ejecución de las actividades, así como la información prevista en el artículo 30.3, en relación a los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Designar a un trabajador para que, dentro de su jornada laboral, colabore con el Servicio de Prevención en la gestión de riesgos y la mejora de las condiciones de trabajo, con una dedicación adecuada en función de la actividad de la empresa, los riesgos presentes en la misma y el desarrollo del sistema de gestión.
- Integrar la actividad preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1 del Reglamento de Servicios de Prevención, en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, así como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma, lo que

implica la atribución a todos los niveles y la asunción por parte de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen y ordenen y en todas las decisiones que adopten.

- Firmar los informes y recomendaciones emitidos y presentados por los técnicos de CMPUSALUS, teniendo en cuenta las conclusiones de los mismos.
- Comunicar y actualizar la información puesta a disposición de CMPUSALUS en los casos que se especifican en el Anexo II.

La Empresa Contratante notificará a CMPUSALUS con anterioridad a su fecha efectiva, cualquiera de las siguientes circunstancias:

**Firma:
Empresa
contratante**

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**



- Las actividades, funciones o especialidades preventivas realizadas con recursos preventivos propios y/o con otros servicios de prevención, con el fin de facilitar la colaboración y coordinación con las actividades contratadas con CMPUSALUS.
- Las altas y bajas de trabajadores, con el fin de consensuar las actuaciones necesarias.
- Variaciones en los puestos de trabajo o en las personas que los ocupan.
- Cambios relativos a puestos de trabajo ocupados por trabajadores de empresas de trabajo temporal o trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Cambios en el proceso productivo, en la organización, en las características y complejidad del trabajo o en los procesos de producción.
- Cambios o incorporación de materias primas, equipos de trabajo o productos utilizados.
- Cambios en los trabajadores designados o interlocutores en materia de prevención.
- Cambios o incorporación de contratistas y subcontratistas.
- Cualquier visita o actuación por parte de la Autoridad Laboral (Inspección de Trabajo, Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo u otros que tengan como objetivo el control de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales).

- Cualquier otra circunstancia no contemplada en los supuestos anteriores y que cualquiera de las partes involucradas en la gestión preventiva considere relevante o vaya orientada a mantener el sistema de gestión preventiva actualizado.

La Empresa Contratante conoce que CMPUSALUS está a su disposición ante cualquier circunstancia que precise en materia de asesoramiento técnico del Servicio de Prevención. La falta de notificación por escrito de los puntos indicados en el anexo II eximirá a CMPUSALUS de su responsabilidad como servicio de prevención ajeno derivado del incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Firma:
Empresa
contratante

La empresa contratante manifiesta que asume directamente y bajo su total responsabilidad la ejecución y puesta en práctica de las acciones correctoras o medidas preventivas propuestas por CMPU SALUS en virtud de los informes, recomendaciones, evaluaciones y demás actividades preventivas. CMPU SALUS, en calidad de órgano asesor externo no puede legalmente ejercer la dirección de las actividades preventivas a aplicar en la empresa contratante.

El incumpliendo por parte de la empresa de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores eximirá a CMPU SALUS de cualquier responsabilidad que por ello pudiera derivarse.

3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE CMPUSALUS

CMPUSALUS asume las siguientes obligaciones, compromisos y funciones que se detallan en el anexo I.

CMPUSALUS realizará las actuaciones preventivas concertadas con medios propios, por parte de personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

CMPUSALUS podrá subcontratar actividades sanitarias específicas que requieran conocimientos especiales o instalaciones de gran complejidad.

CMPUSALUS podrá establecer acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención para la realización de actividades relacionadas con los controles de salud, en caso de dispersión geográfica o lejanía de la empresa cliente con respecto a los centros médicos de CMPUSALUS. Estos acuerdos se realizarán únicamente con otros servicios de prevención acreditados, según los criterios establecidos en el artículo 6, 7 y 8 del R.D. 843/2011

La empresa contratante acepta y da su consentimiento para que, en las circunstancias citadas con anterioridad, CMPUSALUS pueda subcontratar

Servicio de
prevención



estas actividades. La empresa contratante asume el compromiso de consultar a los representantes de los trabajadores sobre las actividades subcontratadas por CMPUSALUS.

El idioma en el que se realizará el servicio es el castellano / catalán.

El servicio que sea necesario en otros idiomas está excluido del presente concierto, corriendo a cargo de la empresa cliente.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN

El precio establecido como contraprestación económica por los servicios desarrollados por CMPUSALUS queda reflejado y desglosado en el Anexo III que acompaña al presente contrato.

**Firma:
Empresa
contratante**

En el caso de que el CMPUSALUS prestara un número de servicios individuales, superior al número de trabajadores que la empresa contratante ha declarado, se facturará el exceso final de servicio, a razón del precio unitario pactado.

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**
CIF.: B-66556085

Para la regulación del concierto, la empresa contratante viene obligada a comunicar a CMPUSALUS cualquier variación en el número de trabajadores, centros de trabajo, actividad u otras circunstancias que puedan hacer variar las condiciones pactadas, según los datos recogidos en el Anexo II.

**Servicio de
prevención**



CMPUSALUS ajustará el coste del contrato de acuerdo con los cambios producidos, a partir del momento en que tenga lugar la comunicación por parte de la empresa contratante, sin efectos retroactivos. Asimismo, podrá modificar la contraprestación señalada para las sucesivas anualidades, con la simple comunicación a la Empresa Contratante antes del vencimiento del concierto.

El precio se entiende antes de la aplicación del IVA y será efectivo, previa presentación de la factura de los servicios contratados, mediante según Anexo III.

El precio indicado será actualizado anualmente por CMPUSALUS de acuerdo con las variaciones que experimente el I.P.C., que publica el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo sustituya.

En el que caso de que la empresa requiera actuaciones fuera de los centros de trabajo incluidos en el presente contrato, CMPUSALUS facturará los gastos de desplazamiento y dietas que se puedan generar.

El presente contrato está sujeto a las obligaciones contenidas en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la

morosidad en las operaciones comerciales, respecto al plazo de pago, intereses de demora e indemnización correspondiente por los costes de cobro.

5. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente concierto entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes, siempre y cuando la Empresa Contratante esté al corriente de los compromisos de pago ligados al mismo.

Por lo tanto, y en todo caso, para la garantía de vigencia del presente contrato, éste deberá ir acompañado del último recibo.

Firma:
Empresa
contratante

El presente concierto se pacta por dos años, prorrogables tácitamente por anualidades en tanto no sea comunicada por alguna de las partes su voluntad de rescindirlo. Dicha voluntad de rescisión deberá efectuarse por carta certificada o por otro medio fehaciente con **un mínimo de dos meses de antelación** a la fecha de vencimiento.

6. SUSPENSIÓN DE CONTRATO

En el supuesto que tenga lugar un incumplimiento por parte de la empresa contratante referente al pago, las obligaciones del servicio de prevención quedarán automáticamente en suspenso hasta que la empresa contratante se ponga al corriente, con independencia de la facultad de rescisión del contrato indicada en la cláusula anterior.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente concierto podrá ser rescindido por parte de CMPUSALUS en los siguientes casos:

- Por falta de pago total o parcial del precio fijado por las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa en el punto 2 de las condiciones generales, en especial cuando impidan el correcto desempeño de las obligaciones o funciones asumidas por CMPUSALUS.
- Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por CMPUSALUS en el punto 3 de las condiciones generales.
- Por voluntad de cualquiera de las partes contratantes, en las condiciones establecidas en el punto 5 de las condiciones generales.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención



La rescisión será comunicada por medio fehaciente, indicando la causa de la misma.

**Firma:
Empresa
contratante**

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**



CMPUSALUS

8. FUERO

Para resolver cualquier diferencia que pudiera surgir de la aplicación del presente contrato, las partes pactan que se suscitarán ante los Tribunales de Justicia del domicilio de CMPUSALUS.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones previstas en la normativa específica en materia de prevención, CMPUSALUS tendrá acceso o generará información de carácter personal relativa a los trabajadores de la empresa contratante.

Firma:
Empresa
contratante

CMPUSALUS asume el compromiso de realizar un tratamiento adecuado de los datos de carácter personal que se pongan de manifiesto durante la prestación del servicio, según lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 General de protección de datos RGPD. Este compromiso se concreta en las siguientes prácticas:

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

9.1. Gestión de ficheros y tratamiento de datos de carácter personal

En relación a la prestación de los servicios de medicina del trabajo / vigilancia de la salud, CMPUSALUS ostenta la posición de responsable del tratamiento.

Servicio de
prevención



Los datos de carácter personal proporcionados por la empresa contratante o recabados por CMPUSALUS durante la prestación del servicio serán incorporados en ficheros responsabilidad de Centre Mèdic Pla d'Urgell, S.A., que tiene como finalidad la correcta gestión y desarrollo de los servicios contratados, así como su gestión y facturación. Estos datos podrán ser utilizados por CMPUSALUS para actividades comerciales, seguimiento de clientes o para enviarle cualquier información por cualquier medio de productos, servicios, ofertas y novedades que consideremos de su interés, realizadas directamente por CMPUSALUS o por otras empresas relacionadas.

La base legal del tratamiento es la ejecución del contrato así como el cumplimiento de las obligaciones de las partes en materia de vigilancia de la salud. En relación a los usos comerciales, los datos se tratarán en base al consentimiento de los interesados. Los datos se conservarán durante los plazos legales aplicables.

CMPUSALUS tratará los datos facilitados de acuerdo con los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, aplicando las medidas de seguridad exigibles para evitar cualquier acceso de personas no autorizadas y garantizando el deber de secreto por

parte de todo el personal de CMPUSALUS que pueda tener acceso.

En cualquier caso, la empresa podrá ejercer en cualquier momento sus derechos al acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y revocación, dirigiendo una comunicación por escrito a CMPUSALUS a su domicilio social Avda. del Canal, 11A, 25230 Mollerussa. Los interesados también podran realizar una reclamación ante las autoridades de protección de datos.

En el supuesto que CMPUSALUS tenga acceso a otros datos personales diferentes de las de la EMPRESA CONTRATADA y obtenidas a través de esta, tratará los datos según se estipula en la normativa de protección de datos, siguiendo sus instrucciones y con el único fin de prestar los servicios contratados.

**Firma:
Empresa
contratante**

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**



9.2. Acceso a datos de tipo médico

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

A fin de que puedan desarrollar sus funciones en materia preventiva, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22.4 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, CMPUSALUS informará al empresario y a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención (incluyendo la entidad o entidades con los que la empresa tenga conciertos para la prestación de servicio de prevención en las especialidades técnicas), únicamente sobre las conclusiones que se deriven de las actividades de vigilancia de la salud. Esta información será relativa a los siguientes aspectos:

1. La aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo (apto/no apto).
2. La necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

Firma:
Empresa
contratante

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención



Todo el personal de CMPUSALUS que pueda tener acceso a la documentación y datos correspondientes a la Empresa Contratante está sujeta al más estricto secreto profesional en relación a los mismos. Se compromete a cumplir y hacer cumplir el deber del secreto profesional y de confidencialidad que establece el Reglamento EU 2016/679 General de protección de datos RGPD. La obligación de secreto profesional persiste incluso después de finalizar su relación con la empresa contratante.

9.3. Cesión de datos en acuerdos con otros servicios de prevención o entidades

La cesión de datos a otros servicios de prevención ajenos con los que existan acuerdos de colaboración para la realización de actividades vinculadas a vigilancia de la salud se realizará de conformidad con la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos de carácter personal relativos a la salud que se pongan de manifiesto en el desarrollo de las actividades vinculadas a acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención se realizará según lo dispuesto en la normativa de protección de datos. En este sentido, la empresa contratista asume el compromiso de recaptar el consentimiento expreso de sus trabajadores (o cualquiera otra legitimación válida conforme el Reglamento EU 2016/679) para la cesión de datos a los

servicios de prevención con que CMPUSALUS establezca acuerdos de colaboración.

CMPUSALUS gestionará información proveniente de los servicios de prevención ajenos contratados por la empresa contratista para las especialidades técnicas de prevención (seguridad, higiene y ergonomía/psicosociología).

Asimismo, y en el marco de las actividades contratadas, se podrán realizar cesiones de datos a terceras entidades (laboratorios externos, profesionales médicos independientes, etc.), así como a la Autoridad Laboral y Sanitaria.

**Firma:
Empresa
contratante**

10. ACCESO A LA ZONA PRIVADA DE EMPRESAS/CLIENTES

La empresa podrá acceder a la zona privada, exclusiva para clientes, desde la página web: **www.previntegral.com**

En este apartado web la empresa dispondrá de su gestor documental y podrá consultar y/o descargar la documentación relacionada con el presente concierto.

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556083

Nombre persona autorizada: **ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO**

Podrá acceder a su zona privada con el siguiente usuario: **46943353P**

El correo electrónico vinculado al acceso web es: **alberto@ripotrans.com**

**Servicio de
prevención**



En este correo recibirá la contraseña de acceso. Para obtener la contraseña introduzca el usuario que le hemos facilitado y haga clic en "Ha olvidado su contraseña".

ANEXO I: ALCANCE Y FUNCIONES CONTRATADAS

En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria abarcará, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales:

Compromisos generales:

- Dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas. Las actividades preventivas serán realizadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.
- Realizar un asesoramiento general en prevención desde la perspectiva de la vigilancia de la salud, en coherencia con los riesgos existentes, tanto al empresario como a los trabajadores, a sus representantes y/o a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- Colaborar y coordinar la actividad con los servicios de prevención contratados por la empresa para la gestión de las especialidades técnicas de prevención (seguridad, higiene y ergonomía/psicosociología), a fin de investigar y analizar conjuntamente los riesgos existentes y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Conservar la documentación generada.
- Asesorar a la empresa ante la intervención de la Autoridad Laboral.

Firma:
Empresa
contratante

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-86556085

Servicio de
prevención

**Actuaciones generales:**

- Llevar a cabo una planificación y programación anual de las actividades vinculadas a vigilancia de la salud.
- Poner a disposición de la empresa contratante una memoria anual de las actividades vinculadas a vigilancia de la salud.
- Recopilar y revisar datos o documentación relevante relativa a los puestos de trabajo y los riesgos existentes, con el objeto de determinar las posibles repercusiones para la salud.

Exámenes de salud:

La actividad preventiva incluirá la realización de exámenes de salud a los trabajadores. Los exámenes de salud se realizarán previo consentimiento de los trabajadores, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. A este respecto, se determinarán los puestos de trabajo exentos de voluntariedad, así como la periodicidad recomendada para la realización de los exámenes de salud.

CMPUSALUS realizará y documentará la asignación de los protocolos médicos por puestos de trabajo o perfil. Los protocolos médicos incluirán únicamente pruebas o exploraciones relacionadas con el análisis de los riesgos específicos o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas, en función de los resultados de la evaluación de riesgos o del criterio técnico y científico del personal sanitario de CMPUSALUS.

**Firma:
Empresa
contratante**

Se realizarán exámenes de salud con motivo de:

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**
CIF.: B-66556085

- Evaluar la salud de los trabajadores de forma inicial, después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Evaluar la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Realizar la vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

**Servicio de
prevención**



Los exámenes de salud contendrán una historia clínico-laboral, datos de anamnesis, exploración clínica, control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo. Incluirán una valoración de la aptitud del trabajador en relación a su puesto de trabajo.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

Estudios epidemiológicos y seguimiento colectivo de salud:

En este ámbito, CMPUSALUS asume las funciones de:

- Realizar un tratamiento epidemiológico de la información en relación a los indicadores de salud. Este informe contendrá información en relación a los indicadores y las conclusiones de las actuaciones de vigilancia de la salud colectiva. Si aplica, se propondrán medidas orientadas a la toma de decisiones para la protección eficaz de la salud de los trabajadores y a la mejora continua del sistema de gestión preventivo.
- Conocer y revisar las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud comunicadas por la empresa contratista, a los efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Realizar el estudio de las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Comunicar las enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma o de las ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Proporcionar la asistencia de primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores que lo necesiten, en los casos de que estas situaciones coincidan con la presencia física de los profesionales sanitarios en el lugar de trabajo.
- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.

Firma:
Empresa
contratante

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención



Campañas de salud:

En este ámbito, CMPUSALUS asume las funciones de:

- Impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud.
- Proponer programas de formación, información e investigación en su ámbito de trabajo.
- Participar en las actuaciones no específicamente sanitarias que el servicio de prevención realice en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas conforme al apartado 3 del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de asegurar el carácter interdisciplinario de dichas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del citado artículo.

**Firma:
Empresa
contratante**

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556085

- A propuesta de la empresa contratista, colaborar en programas preventivos no relacionados con riesgos laborales cuando hayan sido acordados en la negociación colectiva.

- Colaborar con el Sistema Nacional de Salud, tal y como establece el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

**Servicio de
prevención**



- Colaborar con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria en Salud.

Exclusiones:

CMPUSALUS colaborará en la identificación de necesidades en materia de prevención no incluidas en el presente concierto, pudiendo la empresa y CMPUSALUS pactar acuerdos específicos para su ejecución. En caso de llevarse a cabo, CMPUSALUS facilitará su integración con el resto de actividades preventivas. Algunas de estas actividades no incluidas en el presente concierto son:

- Implantación de programas específicos en el ámbito de la salud y la calidad de vida laboral.
- Servicio jurídico, incluyendo, consultas, trámites, recursos o informes que tengan como destino cualquier Administración o entidad y afecten tanto a empresas como a personas.

- Acciones de consultoría orientadas a la obtención de certificaciones en materia de prevención (como la OHSAS 18001) o la integración del sistema de gestión preventiva con otros sistemas de gestión: calidad, medio ambiente, responsabilidad social, etc.
- La realización de mediciones o evaluaciones orientadas a determinar la exposición a riesgos en el ámbito de la seguridad, higiene o ergonomía/psicosociología.
- Cualquier otra actividad no incluida explícitamente en el alcance de este concierto.

Firma:
Empresa
contratante

En relación a la actividad sanitaria, queda excluida cualquier actividad o prueba complementaria no prevista en las condiciones generales ni particulares de este contrato y tampoco las que puedan sobrevenir durante su vigencia y así como cualquier determinación analítica adicional no contemplada en el perfil analítico básico, aunque será obligatoria la realización de las pruebas específicas pertinentes en aquellas actividades legisladas o cuando se precisen para la calificación del trabajador, en especial aquellas actividades de riesgo de amianto, riesgos biológicos, trabajo con plaguicidas, trabajos con exposición a cloruro de vinilo monómero, trabajos con plomo metálico y sus componentes iónicos, reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Servicio de
prevención



ANEXO II: ALCANCE DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN**Descripción de la empresa:**

CNAE	ACTIVIDAD	NÚM DE TRAB.
4941	Transporte per carretera	20

Autorización persona designada por la empresa como representante e interlocutor con el SPA:**Firma:
Empresa
contratante**

El Sr. ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO, en calidad de Administrador de la empresa, designo a ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO para que actúe como representante de la empresa en materia de prevención y le autorizo a acceder a la documentación que el servicio de prevención ponga a disposición de nuestra organización a través de cualquier medio, incluyendo la aplicación web.

Datos contacto:

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.

CIF.: B-66556085

Teléfono	Mail
609 423 977	alberto@ripotrans.com

**Servicio de
prevención**

La persona designada asume el compromiso de mantener bajo la debida confidencialidad toda la información y documentación a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de estas funciones, así como hacer un uso adecuado de las claves de acceso a medios digitales u otros medios de acceso a la información.

ANEXO III: CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

Para las tareas de Servicio de Prevención concertadas en el cuerpo principal del contrato y descritas en el Anexo I, CMPUSALUS recibirá de la Empresa Contratante la cantidad de:

Precio anual: **20€/trabajador (IVA no incluido)**
 Precio trabajador/año (cuotas de revisión): **40€ (exento de IVA)**
 Nº de trabajadores contemplados: **20**

En el caso que se realice más reconocimientos médicos que el número de trabajadores contratados, CMPUSALUS facturará el reconocimiento médico más el precio anual por trabajador.

Firma:
Empresa
contratante

La no presentación a la realización de la revisión médica programada por la empresa o la anulación en un periodo inferior a 48 horas comportará un coste de 5€ / trabajador en concepto de gestión.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

PERIODO DE PAGO

Anual

FORMA DE PAGO

Recibo domiciliado

DATOS DE FACTURACIÓN

Persona de contacto Dpt./Area contabilidad:
Alberto Fernández Peramo

Envío de facturas
alberto@ripotrans.com

Teléfono de contacto:
609 423 977

Domiciliación bancaria

La empresa autoriza a CMPUSALUS a domiciliar el pago de los servicios ofertados.

CÓDIGO IBAN

ES	94	2100	0009	79	0201576278
----	----	------	------	----	------------

AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN SEGÚN LEY 16/2009

De acuerdo con la nueva legislación sobre Servicios de Pago (Ley 16/2009) y con el fin de regularizar la situación actual de su domiciliación bancaria adaptándola a dicha normativa, a continuación se adjunta autorización bancaria para proceder al cobro de los servicios de Vigilancia de la Salud de la empresa CENTRE MÈDIC PLA D'URGELL, S.A. con CIF A25070178 que les presta.

AUTORIZACIÓN CUENTA BANCARIA PARA GIRO DE RECIBOS DOMICILIADOS

D. ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO con NIF 46943353P, como representante legal y/o administrador de la empresa Grúas y Transportes Especiales Europa, SL provista de CIF B66556085, con domicilio en la población de Lliçà d'Amunt y con suficientes facultades.

**Firma:
Empresa
contratante**

AUTORIZA

CENTRE MÈDIC PLA D'URGELL, S.A. con NIF. A25070178, a que desde la fecha de la presente y con carácter indefinido en tanto continúen las relaciones comerciales entre ambas compañías, a que gire en el numero de cuenta bancaria especificada en la presente autorización, todos los recibos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambas compañías, según lo exigido por la Ley de Servicios de Pago 16/2009.

**Servicio de
prevención**

Datos bancarios:

CÓDIGO IBAN

ES	94	2100	0009	79	0201576278
----	----	------	------	----	------------

(firma y sello del cliente)

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556085

Lleida, 19/08/2020**REUNIDOS**

De una parte, el/la Sr./Sra. ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO con D.N.I. 46943353P en condición de Administrador de la empresa **Grúas y Transportes Especiales Europa, SL** (a partir de ahora Empresa Contratante), con N.I.F. **B66556085** y dirección C/ Bosc de la Riera, 1, 8186 Lliçà d'Amunt,

Y de otra, el Sr. Eduard Ezquer Cardona, en su condición de Administrador de **PREVINTEGRAL, S.L.U.** con autorización S.P. 001/2003-LL, N.I.F. **B-25511601** y domiciliada en Lleida, Parque Empresarial Entrevías, C/ Llorenç Agustí Claveria, 105, planta 2, en adelante PREVINTEGRAL.

Firma:
Empresa
contratante

Ambas partes se reconocen la capacidad y legitimación necesarias para la formalización del presente Concierto para la Prestación de Servicio de Prevención Ajeno, y libremente.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención



PREVINTEGRAL
NIF: B-25511601

- EXPONEN**
1. La Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece los principios generales relativos a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en el empresario.
 2. El R.D. 39/1997, de 17 de Enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, establece, en su Artículo 1, que la prevención debe integrarse en todos los niveles jerárquicos de la empresa, debiendo incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.
 3. El Capítulo III del R.D. 39/1997 regula las distintas modalidades de organización de recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades preventivas por el empresario, siendo una de ellas el concertar dicha actividad con una o varias entidades especializadas acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno, entendiéndose este como "el servicio prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente".
 4. PREVINTEGRAL puede desarrollar para la empresa contratante las funciones como Servicio de Prevención Ajeno, contando al efecto con la preceptiva Autorización definitiva N° SP/001/2003-LL, conforme a lo

establecido en el Capítulo IV del R.D. 39/1997.

5. PREVINTEGRAL está en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en relación a las actividades concertadas, en relación a las funciones previstas en el R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 337/2010.
6. La formalización del presente concierto se realizará previa consulta por parte de la empresa a los representantes legales de los trabajadores en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Firma:
Empresa
contratante

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La empresa contratante concierta con PREVINTEGRAL la actividad de Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de:

SEGURIDAD, HIGIENE Y ERGONOMÍA/PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Según las condiciones particulares que se detallan en el Anexo I, en los centros de trabajo que se especifican en el anexo II y con las compensaciones económicas detalladas en el Anexo III. La empresa contratante podrá solicitar servicios en materia de prevención complementarios a los previstos en el presente contrato, siendo objeto de acuerdo específico.

PREVINTEGRAL, manifiesta específicamente que el alcance de este contrato no incluye la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Para posibilitar el cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio de Prevención, la empresa deberá:

- Permitir el acceso a los centros de trabajo de los técnicos del Servicio de Prevención o aquellos que, coordinados por el Servicio de Prevención y en función de las características de la empresa, se consideren pertinentes para garantizar una correcta gestión de las actividades contratadas.
- Facilitar la información que PREVINTEGRAL requiera para la correcta realización de su función, incluida información sobre la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción, relación de materias primas, equipos de trabajo existentes y productos utilizados, contratadas y subcontratadas, puestos de trabajo ocupados por trabajadores de empresas de trabajo temporal, trabajadores especialmente sensibles a

Servicio de
prevención



determinados riesgos, conclusiones de la vigilancia de la salud y los controles de salud realizados con anterioridad (con las limitaciones que contempla el Artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el caso de que sean relevantes para valorar la aptitud de los trabajadores para el desempeño de sus puestos de trabajo o para determinar la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención).

- Facilitar a PREVINTEGRAL todos aquellos datos y medios necesarios para la ejecución de las actividades, así como la información prevista en el artículo 30.3, en relación a los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Designar a un trabajador para que, dentro de su jornada laboral, colabore con el Servicio de Prevención en la gestión de riesgos y la mejora de las condiciones de trabajo, con una dedicación adecuada en función de la actividad de la empresa, los riesgos presentes en la misma y el desarrollo del sistema de gestión.
- Integrar la actividad preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de Servicios de Prevención, en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, así como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma, lo que implica la atribución a todos los niveles y la asunción por parte de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen y ordenen y en todas las decisiones que adopten.
- Firmar los informes y recomendaciones emitidos y presentados por los técnicos de PREVINTEGRAL, teniendo en cuenta las conclusiones de los mismos. Comunicar y actualizar la información puesta a disposición de PREVINTEGRAL en los casos que se especifican en el Anexo II.

Firma:
Empresa
contratante


GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención



NIF: B-2551740

La empresa contratante manifiesta que asume directamente y bajo su total responsabilidad la ejecución y puesta en práctica de las acciones correctoras o medidas preventivas propuestas por PREVINTEGRAL en virtud de los informes, recomendaciones, evaluaciones y demás actividades preventivas.

PREVINTEGRAL, en calidad de órgano asesor externo no puede legalmente ejercer la dirección de las actividades preventivas a aplicar en la empresa contratante.

El incumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores eximirá a PREVINTEGRAL de cualquier responsabilidad que por ello pudiera derivarse.

3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PREVINTEGRAL

PREVINTEGRAL asume las siguientes obligaciones, compromisos y funciones que se detallan en el Anexo I.

PREVINTEGRAL realizará las actuaciones preventivas concertadas con medios propios, subcontratando únicamente actividades concretas con entidades especializadas en casos de actividades que requieran conocimientos especiales o instalaciones de gran complejidad.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN

**Firma:
Empresa
contratante**

El precio establecido como contraprestación económica por los servicios desarrollados por PREVINTEGRAL queda reflejado y desglosado en el Anexo III que acompaña al presente contrato.

Para la regulación del concierto, la empresa contratante viene obligada a comunicar a PrevinTEGRAL cualquier variación en el número de trabajadores, centros de trabajo, actividad u otras circunstancias que puedan hacer variar las condiciones pactadas, según los datos recogidos en el Anexo II.

PREVINTEGRAL ajustará el coste del contrato de acuerdo con los cambios producidos, a partir del momento en que tenga lugar la comunicación por parte de la empresa contratante, sin efectos retroactivos. Asimismo, podrá modificar la contraprestación señalada para las sucesivas anualidades, con la simple comunicación a la Empresa Contratante antes del vencimiento del concierto.

5. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

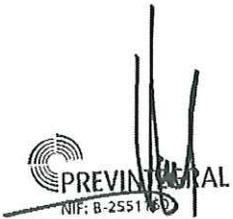
El presente concierto entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes, siempre y cuando la Empresa Contratante esté al corriente de los compromisos de pago ligados al mismo.

Por lo tanto, y en todo caso, para la garantía de vigencia del presente contrato, éste deberá ir acompañado del último recibo.

El presente concierto se pacta por dos años, prorrogable tácitamente por anualidades en tanto no sea comunicada por alguna de las partes su voluntad de rescindirlo. Dicha voluntad de rescisión deberá efectuarse por carta certificada o por otro medio fehaciente con **un mínimo de dos meses de antelación** a la fecha de vencimiento.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**


PREVINTEGRAL
NIF: B-255160

6. SUSPENSIÓN DE CONTRATO

En el supuesto que tenga lugar un incumplimiento por parte de la empresa contratante referente al pago, las obligaciones del servicio de prevención quedarán automáticamente en suspenso hasta que la empresa contratante se ponga al corriente, con independencia de la facultad de rescisión del contrato indicada en la cláusula anterior.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente concierto podrá ser rescindido en los siguientes casos:

- Por falta de pago total o parcial del precio fijado por las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa en el punto 2 de las condiciones generales, en especial cuando impidan el correcto desempeño de las obligaciones o funciones asumidas por PREVINTEGRAL.
- Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por PREVINTEGRAL en el punto 3 de las condiciones generales.
- Por voluntad de cualquiera de las partes contratantes, en las condiciones establecidas en el punto 5 de las condiciones generales.

Firma:
Empresa
contratante

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA SL
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención

La rescisión será comunicada por medio fehaciente, indicando la causa de la misma.

8. FUERO

Para resolver cualquier diferencia que pudiera surgir de la aplicación del presente contrato, las partes pactan que se suscitarán ante los Tribunales de Justicia del domicilio de PREVINTEGRAL.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal (Reglamento EU 2016/679 y demás disposiciones aplicables), los datos facilitados serán incorporados en un fichero responsabilidad de PREVINTEGRAL que tiene como finalidad la correcta gestión y desarrollo de los servicios contratados, así como también para enviarle cualquier información por cualquier medio de productos, servicios, ofertas y novedades que consideremos de su interés, relacionada con la actividad de PREVINTEGRAL. La base legal de tratamiento es la ejecución del contrato. Los datos se conservarán durante los plazos establecidos en las normativas tributaria, y de prevención de riesgos.

PREVINTEGRAL tratará los datos facilitados de acuerdo con los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, aplicando las medidas de seguridad exigibles para evitar cualquier acceso de personas no autorizadas y garantizando el deber de secreto por parte de todo el personal de PREVINTEGRAL que pueda tener acceso.

PREVINTEGRAL cederá únicamente los datos administrativos y de riesgos laborales en la entidad contratada para el desarrollo de la especialidad preventiva de vigilancia de la salud, así como a otras entidades especializadas contratadas por la empresa con funciones en materia preventiva.

**Firma:
Empresa
contratante**

Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos al acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y revocación, dirigiendo una comunicación por escrito a PREVINTEGRAL a su domicilio social: C/Lorenzo Agustí Claveria nº 105, segunda planta, 25191 Lleida. El interesado también podrá realizar una reclamación ante las autoridades de protección de datos.

En el supuesto de que PrevinTEGRAL tenga acceso a otros datos personales diferentes de las de la empresa contratada y obtenidas a través de esta, tratará los datos según se estipula en la normativa de protección de datos, siguiendo las sus instrucciones y con el único fin de prestar los servicios contratados.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**

10. ACCESO A LOS LOCALES Y FICHEROS DE LA EMPRESA CONTRATANTE

En relación al Servicio de Prevención Ajeno, PREVINTEGRAL, S.L. ostenta la posición del responsable del tratamiento y cumplirá los requisitos correspondientes exigidos por el Reglamento EU 679/2016 (Reglamento General de Protección de datos, RGPD).

En relación al acceso de PREVINTEGRAL, S.L. a los centros de trabajo y ficheros bajo la responsabilidad de la PARTE CONTRATANTE, PREVINTEGRAL, S.L. asumirá la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En este sentido, y en cumplimiento del artículo 28 del RGPD, PREVINTEGRAL, S.L. y la EMPRESA CONTRATANTE establecen lo siguiente:

- PREVINTEGRAL, S.L. no aplicará ni utilizará los datos para una finalidad diferente a la contratada, tratándolos únicamente siguiendo las instrucciones de la EMPRESA CONTRATANTE, por la finalidad de prestar el servicio y durante el plazo necesario para prestar el servicio y cumplir sus obligaciones legales.
- En el acceso a los locales y sistemas bajo control de la EMPRESA



NIF: B-2551460

CONTRATANTE, PREVINTEGRAL, S.L. seguirá las instrucciones de la misma y observará las medidas de seguridad que éste establezca encaminadas a salvaguardar los datos.

- Cuando el servicio ofrecido implique el tratamiento de datos procedentes de ficheros de la EMPRESA CONTRATANTE a los locales y sistemas de PREVINTEGRAL, S.L., PREVINTEGRAL, S.L. establecerá las medidas de seguridad necesarias por: (i) garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, (ii) la resiliencia permanente de los sistemas y servicios, (iii) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos en caso de accidente, (iv) verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas de seguridad, (v) el uso de cifrado y el seudonimización.
- PREVINTEGRAL, S.L. garantizará que las personas autorizadas a tratar los datos se comprometan a respetar su confidencialidad.
- PREVINTEGRAL, S.L. trasladará cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación a la EMPRESA CONTRATANTE para que ésta las pueda evaluar y realizar la notificación a las autoridades de protección de datos (artículos 33 y 34 del RGPD).
- PREVINTEGRAL, S.L. apoyará a la EMPRESA CONTRATANTE a cumplir sus obligaciones en materia de evaluación de impacto (artículo 35 del RGPD, consulta previa (artículo 36 del RGPD) y auditoría.
- PREVINTEGRAL, S.L. pondrá a disposición de la EMPRESA CONTRATANTE, la información necesaria por: (i) demostrar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en sus locales y sistemas, (ii) la aplicación de medidas de seguridad adecuadas, (iii) apoyar a la EMPRESA CONTRATANTE (o al auditor de la EMPRESA CONTRATANTE) en la realización de auditorías de protección de datos y (iv) identificar los subcontratistas con acceso a los datos de la EMPRESA CONTRATANTE.
- En relación a los datos tratados como ENCARGADO, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a la EMPRESA CONTRATANTE, así como cualquier apoyo o documento donde conste algún dato personal objeto del tratamiento.
- La EMPRESA CONTRATANTE acepta que PREVINTEGRAL, S.L. puede subcontratar los siguientes aspectos del servicio: alojamiento de los datos, incluyendo fuera del Espacio Económico Europeo / emprendidas adheridas al acuerdo Privacy Shield; y demás servicios auxiliares.

Firma:
Empresa
contratante

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención


PREVINTEGRAL
NIF: B-2551400

11. ACCESO A LA ZONA PRIVADA DE EMPRESAS/CLIENTES

La empresa podrá acceder a la zona privada, exclusiva para clientes, desde la página web: www.previntegral.com

En este apartado web la empresa dispondrá de su gestor documental y podrá consultar y/o descargar documentación relacionada con el presente concierto.

Nombre persona autorizada: **ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO**

Podrá acceder a su zona privada con el siguiente usuario: **46943353P**

El correo electrónico vinculado al acceso web es: **alberto@ripotrans.com**

**Firma:
Empresa
contratante**

En este correo recibirá la contraseña de acceso. Para obtener la contraseña introduzca el usuario que le hemos facilitado y haga clic en "Ha olvidado su contraseña".

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.

CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**


 PREVINTEGRAL
NIF: B-2551760

ANEXO I: ALCANCE Y FUNCIONES CONTRATADAS

PREVINTEGRAL asume las siguientes funciones, compromisos y responsabilidades:

Compromisos generales:

- Dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.
- Realizar un asesoramiento general en materia de prevención, en coherencia con los riesgos existentes, tanto al empresario como a los trabajadores, a sus representantes y/o a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Firma:
Empresa
contratante

Plan de prevención:

Diseño y elaboración del Plan de Prevención.	Sí
--	----

Colaboración con el cliente en la implantación de la gestión de la prevención determinada en el Plan de Prevención.	Sí
---	----

Evaluación de riesgos

Realizar la evaluación de riesgos y revisarla en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico y, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.	Sí
---	----

Realizar, con la periodicidad que requieran los riesgos existentes, la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.	Sí
--	----

Planificación preventiva

Planificar y programar las acciones preventivas / correctivas, determinando prioridades en función de los resultados de la evaluación.	Sí
--	----

Determinación de la necesidad de llevar a cabo estudios específicos.	Sí
--	----

Formación e información

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención



PREVINTEGRAL
NIF: B-2551490

<p>Diseño e implantación de la formación e información a los trabajadores, según el Art. 18 y 19 de la Ley de Prevención. La formación presencial se realizará dentro de las visitas previstas para ejecutar en las instalaciones del cliente.</p> <p>Si las instalaciones son adecuadas, las sesiones formativas se podrán llevar a cabo en las instalaciones fijas de la empresa. Este tipo de formaciones son las llamadas acciones formativas a domicilio. La empresa tendrá derecho a un mínimo de una acción formativa "domicilio". Las acciones formativas "a domicilio" irán en relación al importe del contrato*. La empresa tendrá derecho a una sesión formativa por cada 250 euros de la cuota total del contrato correspondiente a las especialidades técnicas.</p> <p>Las formaciones que deban realizarse de modo complementario a las citadas en el anterior párrafo, bien sean en la empresa cliente o instalaciones de Previntegral no están incluidas en el alcance de este contrato.</p> <p>En caso necesario, la empresa podrá acceder al calendario de formación abierta que Previntegral pone al servicio de sus clientes.</p>	Sí
---	----

**Firma:
Empresa
contratante**

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA SL**
CIF.: B-66556085

**Servicio de
prevención**



NIF: B-2551740

Mediciones higiénicas

Realización de las mediciones higiénicas básicas: Luxometría, humedad, temperatura, comprobación niveles de ruido.	Sí
--	----

Medidas de emergencia

Elaboración de la documentación básica relativa a las medidas de emergencia a adoptar en la empresa según el Artículo 20 de la Ley de Prevención (excluyendo la realización de planos), que se realizará durante el segundo año de contrato, si bien podrá avanzarse en función de las necesidades de la empresa o por requerimientos de la Autoridad Laboral.	Sí
--	----

Investigación de accidentes

Realización de las investigaciones de accidentes. Graves, muy graves y mortales, de forma inmediata. Frente los accidentes leves se realizará la supervisión de la investigación.	Sí
---	----

Asesoramiento técnico

Asesoramiento técnico y personalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	Sí
Colaboración en realización de inspecciones, revisiones y mantenimiento de seguridad, el control de compras y la selección de equipos de protección individual.	Sí

Asesoramiento ante intervenciones de la Autoridad Laboral.	Sí
Diseño de protocolos y formatos para la coordinación de actividades empresariales.	Sí

Programación y memoria anual

Elaboración de la programación y memoria anual de actividades preventivas que incluya la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa contratante a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.	Sí
--	----

Defensa legal

Defensa ante la autoridad laboral en caso de sanciones administrativas (recursos frente a la imposición de sanciones por infracciones en el ámbito de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).	Sí
Defensa ante reclamación de responsabilidades por la vía penal por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales u otras en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales.	

Firma:
Empresa
contratante

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**
CIF: B-66556035

Servicio de
prevención


PREVINTEGRAL
NIF: B-2551740

Complementariamente, Previntegral colaborará en la identificación de necesidades en materia de prevención no incluidas en el presente concierto, pudiendo la empresa y Previntegral pactar acuerdos específicos para su ejecución. En caso de llevarse a cabo, Previntegral facilitará su integración con el resto de actividades preventivas. Algunas de estas actividades no incluidas en el presente concierto son:

- Las inspecciones, auditorías de seguridad e informes técnicos tendentes a determinar las deficiencias y adaptaciones necesarias en los equipos de trabajo para el ajuste de los mismos a los requisitos establecidos por el R.D. 1215/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- El diseño de planes de seguridad industrial.
- Elaboración del documento de protección contra explosiones (DPCE) previsto en la normativa ATEX (R. D. 681/2003).
- Estudios específicos vinculados a riesgos higiénicos, ergonómicos, psicosociales o de clima laboral.
- Formación específica determinada por convenios, reglamentos o normativas sectoriales (TPC, FMF, etc.).

- Actuaciones vinculadas a la figura del Consejero de Seguridad prevista por el R.D. 1566/1999
- Formación de los equipos de emergencia y primeros auxilios.
- Planes de autoprotección afectados por el Decreto 82/2010 publicado en el DOGC núm. 5665 y afectados por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Realización de estudios de seguridad o planes de seguridad para obras de construcción, según lo previsto en el R.D. 1627/1997.
- Coordinaciones de seguridad y salud en obras de construcción a las que hace referencia el R.D. 1627/1997.
- Servicio jurídico, incluyendo, consultas, trámites, recursos o informes que tengan como destino cualquier Administración o entidad y afecten tanto a empresas como a personas.

**Firma:
Empresa
contratante**

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

Acciones de consultoría orientadas a la obtención de certificaciones en materia de prevención (como la OHSAS 18001) o la integración del sistema de gestión preventiva con otros sistemas de gestión: calidad, medio ambiente, responsabilidad social, etc.

**Servicio de
prevención**

- Cualquier otra actividad no incluida explícitamente en el alcance de este concierto.

 PREVINTEGRAL
NIF: B-2551460

**ANEXO II: RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO Y
CONCEPTOS A NOTIFICAR**

Los centros de trabajo* de la Empresa Contratante sobre los que PREVINTEGRAL, asume la obligación de ejercer la actividad de Servicios de Prevención Ajeno son:

DIRECCIÓN Y POBLACIÓN	
Grúas y Transportes Especiales Europa, SL - C/ Bosc de la Riera, 1, Lliçà d'Amunt	
TOTAL TRABAJADORES	20

Firma:
Empresa
contratante

* Cuando se trate de una empresa que realice actividades sometidas a la normativa de seguridad y salud en obras de construcción, se incluye expresamente la extensión de las actividades concertadas al ámbito de las obras en que intervenga la empresa.

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556085

Actividad general de la empresa: *Transporte per carretera*

**Servicio de
prevención**

La Empresa Contratante notificará a PREVINTEGRAL con anterioridad a su fecha efectiva, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Altas y bajas de trabajadores. En el caso de incorporar nuevo personal a la empresa ésta deberá comunicarlo a PREVINTEGRAL con el fin de consensuar las actuaciones necesarias.
- Variaciones en los puestos de trabajo o en las personas que los ocupan.
- Cambios relativos a puestos de trabajo ocupados por trabajadores de empresas de trabajo temporal o trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Cambios en el proceso productivo, en la organización, en las características y complejidad del trabajo o en los procesos de producción.
- Cambios o incorporación de materias primas, equipos de trabajo o productos utilizados.
- Cambios en los trabajadores designados o interlocutores en materia de prevención.
- Cambios o incorporación de contratistas y subcontratistas.
- Los daños a la salud derivados del trabajo que se produzcan, así como las


PREVINTEGRAL
NIF: B-2551400

enfermedades y ausencias del trabajo por motivo de salud de los trabajadores, con independencia de su nivel de gravedad.

- Las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.
- Cualquier visita o actuación por parte de la Autoridad Laboral (Inspección de Trabajo, Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo u otros que tengan como objetivo el control de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales).
- Cualquier otra circunstancia no contemplada en los supuestos anteriores y que cualquiera de las partes involucradas en la gestión preventiva considere relevante.

Firma:
Empresa
contratante

También se notificará, tan pronto como sea posible:

- Cualquier cuestión orientada a mantener el sistema de gestión de prevención al día y actualizado.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES

EUROPA SL

CIF.: B-66556085

Servicio de
prevención

La Empresa Contratante conoce que PREVINTEGRAL está a su disposición ante cualquier circunstancia que precise en materia de asesoramiento técnico del Servicio de Prevención. La falta de notificación por escrito de los puntos indicados en el anexo II eximirá a PREVINTEGRAL de su responsabilidad como servicio de prevención ajeno derivado del incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.


 PREVINTEGRAL
NIF: B-2551660

ANEXO III: CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

Para las tareas de Servicio de Prevención concertadas en el cuerpo principal del contrato y descritas en el Anexo I, PREVINTEGRAL recibirá de la Empresa Contratante la cantidad de:

Precio: 990€ / año

Precio Seguro de Defensa Legal: 34.67€ / año

El precio se entiende antes de la aplicación del IVA y será efectivo, previa presentación de la factura de los servicios contratados, mediante un recibo bancario domiciliado, transferencia bancaria o efectivo.

Firma:
Empresa
contratante

El precio indicado será actualizado anualmente por PREVINTEGRAL de acuerdo con las variaciones que experimente el I.P.C., que publica el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo sustituya.

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

En el caso de que la empresa requiera actuaciones fuera de los centros de trabajo incluidos en el presente contrato, PREVINTEGRAL facturará los gastos de desplazamiento y dietas que se puedan generar.

Servicio de
prevención

El presente contrato está sujeto a las obligaciones contenidas en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, respecto al plazo de pago, intereses de demora e indemnización correspondiente por los costes de cobro.


PREVINTEGRAL
NIF: B-2551400

PERIODO DE PAGO

Anual

FORMA DE PAGO

Recibo domiciliado

DATOS DE FACTURACIÓN

Persona de contacto Dpt./Area contabilidad:

Alberto Fernández Peramo

Envío de facturas:

alberto@ripotrans.com

Teléfono de contacto:

609 423 977

Domiciliación bancaria

La empresa autoriza a Previntegral a domiciliar el pago de los servicios ofertados.

CÓDIGO IBAN						
ES	94	2100	0009	79	0201576278	

**Firma:
Empresa
contratante**

**GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.**

CIF.: B-66556035

**Servicio de
prevención**



PREVINTEGRAL
NIF: B-2551160

Domiciliación bancaria

De acuerdo con la nueva legislación sobre Servicios de Pago (Ley 16/2009) y con el fin de regularizar la situación actual de su domiciliación bancaria adaptándola a dicha normativa, a continuación se adjunta autorización bancaria para proceder al cobro de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa PREVINTEGRAL, S.L.U. con CIF B 25511601 que les presta.

AUTORIZACIÓN CUENTA BANCARIA PARA GIRO DE RECIBOS DOMICILIADOS

(a revisar por el cliente)

Firma:
Empresa
contratante

D. ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO con NIF 46943353P, como representante legal y/o administrador de la empresa Grúas y Transportes Especiales Europa, SL provista de CIF B66556085, con domicilio en la población de Lliçà d'Amunt y con suficientes facultades.

AUTORIZA

A PREVINTEGRAL, S.L.U. con CIF. B 25511601, a que desde la fecha de la presente y con carácter indefinido en tanto continúen las relaciones comerciales entre ambas compañías, a que gire en el número de cuenta bancaria especificada en la presente autorización, todos los recibos correspondientes a las facturas que se originen como consecuencia de la relación comercial entre ambas compañías, según lo exigido por la Ley de Servicios de Pago 16/2009.

Servicio de
prevención

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Código IBAN: ES 94 2100 0009 79 0201576278
(firma y sello del cliente)

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES
EUROPA S.L.
CIF.: B-66556085

ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Razón social	Grúas y Transportes Especiales Europa, SL				
CCC Ppal		CIF/NIF	B66556085		
Domicilio social	C/ Bosc de la Riera, 1				
CP	8186	Localidad	Lliçà d'Amunt	Provincia	Barcelona
CNAE	4941	Descrip. CNAE	Transporte de mercancías por carretera		
Convenio colec.		Trabajadores	20		
Representante legal de la empresa (nombre y apellidos)				DNI	
ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO				46943353P	
Interlocutor en Formación (nombre y apellidos)			Correo electrónico	Teléfono	
ALBERTO FERNÁNDEZ PERAMO			alberto@ripotrans.com	609 423 977	
¿Se trata de una empresa de NUEVA CREACIÓN (creada en el año 2017)?	<input type="checkbox"/>	No	Aportar: Vida laboral desde el 01/01/2016 + Primer TC1 de 2016		
	<input type="checkbox"/>	Sí	Fecha de creación		
			Fecha alta SS		
¿Existe representación legal de los trabajadores?	<input type="checkbox"/>	Sí	En caso afirmativo, la empresa se compromete a comunicar a la RLT con anterioridad al inicio de la ejecución de la/s acción/es formativa/s, toda la información detallada en el Art.15 del Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo.		
	<input type="checkbox"/>	No			

Nombre Gestoría	Correo electrónico	Persona de contacto	Teléfono
Propis (Captació directa)			

El abajo firmante declara que conoce el Contrato de Encomienda de la Organización de la Formación suscrito entre empresas al amparo del Real Decreto-Ley 04/2015, de 22 de Marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, entre Formintegral, SL con CIF B25588476 y otras, de fecha 21 de Mayo de 2015. Igualmente conoce y acepta el contenido de las condiciones y obligaciones y derechos que en dicho convenio se contiene y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

En Mollerussa a 21 de agosto de 2020.

Representante legal de la Empresa Adherida	FORMINTEGRAL, SL (Entidad externa Organizadora)
	

Puede ejercitar sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) en la dirección: FORMINTEGRAL, SL - C/ Llorenç Agustí Claveria 105, Edificio Entrevies, planta 2, oficina 2 y 3 · 25191 Lleida.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y demás normativa, el firmante autoriza la utilización de los datos contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a la que se refiere el mismo a FORMINTEGRAL, y si procede, la ejecución del Plan Formativo tanto por parte de la Entidad Organizadora como de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y el INEM o cualesquiera otras personas relacionadas con dicho Plan.

IMPORTANTE: REQUISITOS BÁSICOS PARA PODER BONIFICAR LA FORMACIÓN

- La empresa debe estar al corriente de pago de la Seguridad Social y Hacienda.
- El alumno que realice la formación debe ser un trabajador contratado al régimen general.
- El asistente debe estar dado de alta antes del inicio del curso y hasta su finalización.
- Se debe realizar la bonificación des del mes de la finalización de la acción formativa hasta la finalización del 2017.

DATOS FISCALES

Grúas y Transportes Especiales Europa, SL
C/ Bosc de la Riera, 1
08186 Lliçà d'Amunt
Barcelona
B66556085

DATOS POSTALES

Grúas y Transportes Especiales Europa, SL
C/ Bosc de la Riera, 1
08186 Lliçà d'Amunt
Barcelona

Factura nº 9222

Serie V2020

Fecha 22-09-2020

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Regularización: Concierto de vigilancia de la salud. Validez un año desde 24/08/2020	1	400	400

Forma de pago: Recibo domiciliado

Base exenta: 0.00€

C/C: ES9421000009*****6278

Base imponible: 400.00€

Vencimiento: 29-09-2020

IVA (21%): 84.00€

TOTAL FACTURA:
484.00€

13/10/2020

Comunicados - Detalle

Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórtelo por la línea discontinua.



**Domiciliación de pagos
Cargo**

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Identificador cuenta IBAN	Referencia
1.10.20	2100 0009 79 0201576278	ES94 2100 0009 7902 0157 6278	001B6655608594
Fecha Valor	Entidad ordenante/Identificador(*)		Titular
1.10.20	CMPUSALUS VIGILANCIA DE LA SALUT ES40003A25070178		Gruas y Transportes Especiales

V2020/9222

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

REF. SEPA BÁSICO: COB-0120090002037

GRUAS Y TRANSPORTES ESPECIALES EUROPA, 00009

Importe

484,00

AV TENES SN NAVE 56 POL IND CAN NADAL
08185 LLIÇA DE VALL BARCELONA

Total

484,00

Director Ejecutivo
de Medios

Teléfono oficina: 937810380

CaixaBank S.A. C/ Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, NIF A08663619 - Inscrita R.M. València, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª
001018720220201002000670027659000100001 BIC-CAIXESB33XX 0569 035 000 Mod.20.92175-95 381330099041-74 201013 12.18

DATOS FISCALES

Grúas y Transportes Especiales Europa, SL
C/ Bosc de la Riera, 1
08186 Lliçà d'Amunt
Barcelona
B66556085

DATOS POSTALES

Grúas y Transportes Especiales Europa, SL
C/ Bosc de la Riera, 1
08186 Lliçà d'Amunt
Barcelona

Factura nº	8652	Serie	P2020	Fecha	31-08-2020
------------	------	-------	-------	-------	------------

Concepto	Cantidad	Precio	Importe
Concierto Servicio de Prevención Validez un año desde 24/08/2020 (pago 1 de 1)	1	1024.67	1024.67

Forma de pago: Recibo domiciliado

Base exenta: 0.00€

C/C: ES9421000009*****6278

Base imponible: 1 024.67€

Vencimiento: 31-08-2020

IVA (21%): 215.18€

TOTAL FACTURA:
1 239.85€



Saldo y movimientos - Detalle del movimiento

Información general

Número de cuenta (IBAN) ES94 2100 0009 7902 0157 6278
(CCC) 2100 0009 79 02 01576278
Oficina 00569
Importe -1.239,85 euros
Fecha 16/09/2020
Hora 02:22:14
Fecha valor 16/09/2020
Concepto COMPRA COMERCIO
Concepto específico PREVINTEGRAL S.L.
Remitente B25511601000
Referencia2 005B6655608594
Otras características 37794204425685 161020

Más información

Nombre completo del ordenante PREVINTEGRAL, S.L.
Titular del recibo Gruas y Transportes Especiales Eur
Primer concepto del recibo P2020/8652
Referencia recibo sepa 005B6655608594

Datos SEPA

Código del Esquema (Core/B2B) CORE
Nombre del Acreedor PREVINTEGRAL, S.L.
Identificador del Acreedor ES53000B25511601
Referencia única del mandato 005B6655608594
Concepto P2020/8652
Referencia del Acreedor 00810658035496
Nombre Deudor Gruas y Transportes Especiales Eur